



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/31/COBAEH/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo objeto es impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias, conforme a la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

En uso de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró comprobar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable;

asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra, así como, constatar que los montos pactados en los contratos o convenios de concesión de servicios a terceros hayan sido cobrados por la Entidad Fiscalizada en tiempo y forma, o en su defecto, corroborar que aplicaron las penas convencionales establecidas en los mismos, y que se realizaron los registros contables y/o presupuestales correspondientes.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Código Fiscal de la Federación; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Decreto Núm. 754 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo", para el ejercicio Fiscal del año 2024 y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

| Concepto | Universo | Muestra | Representatividad |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| Ingresos | \$36,569,223.20 | \$2,959,786.77 | 8.09% |
| Egresos | \$36,569,223.20 | \$24,068,544.13 | 65.82% |
| Recursos Ejercicios Anteriores | \$3,957,932.64 | \$3,957,932.64 | 100.00% |
| Cuentas por pagar | \$5,883,229.88 | \$5,883,229.88 | 100.00% |

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

| Concepto | Universo | Muestra | Representatividad |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| Ingresos | \$12,477,392.50 | \$12,477,392.50 | 100.00% |
| Recursos Ejercicios Anteriores | \$3,932.93 | \$3,932.93 | 100.00% |

Conceptos Generales de Gestión Financiera

| Concepto | Universo | Muestra | Representatividad |
|---|----------------|----------------|-------------------|
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles | \$7,354,972.68 | \$7,354,972.68 | 100.00% |
| Baja de bienes muebles, inmuebles e intangibles | \$679,335.38 | \$679,335.38 | 100.00% |

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

| |
|---|
| Control Interno Registros Contables y Presupuestales Destino u Orientación de los Recursos Sistemas de Información y Registro Análisis de la Información Financiera Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Transparencia en el Ejercicio de los Recursos |
|---|

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
 M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación
 Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
 L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación
 L.C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación
 L.C.S.F. Laura Candy Paredes Arteaga, Supervisora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal
 L.C. Susana Gómez Cabrera, Auditora de Planeación y Programación
 L.A. Rebeca Merari Escorcia López, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.C. Oswaldo Vera Sandoval, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 C. José Alberto Samperio Valencia, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.C.P. y A.P. Marcos Guadalupe Jiménez Hernández, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.A.P. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación
 C. Dominic Joshua Hernández Guzmán, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de

información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.2.1.2 Constatar que, en el caso de los ingresos derivados de la concesión de servicios a terceros, se haya(n) elaborado el(los) contrato(s) o convenio(s) correspondiente(s), en el(los) cual(es) se estipule que el importe pactado en los mismos sea acorde con las establecidas en las cuotas y tarifas correspondientes.

1.2.1.3 Verificar que los montos pactados en los contratos o convenios de concesión de servicios a terceros hayan sido cobrados por la Entidad Fiscalizada en tiempo y forma, o en su defecto, corroborar que aplicaron las penas convencionales establecidas en los mismos, y que se realizaron los registros contables y/o presupuestales correspondientes.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente,

incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.7.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Constatar que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción;
- b) La Entidad no cuenta con un Manual de Organización actualizado;
- c) La Entidad no hacen mención a algún procedimiento o mecanismo para evaluar el desempeño del personal que labora.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no hace mención de los objetivos y metas específicos en los documentos presentados como evidencia;
- b) La Entidad no tiene identificados factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude);
- c) La Entidad no cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos;

d) La Entidad no hace mención de manera específica las acciones diseñadas para dar respuesta oportuna a los cambios.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no cuenta con lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición de tecnologías de la información.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Información y Comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados en el cual se establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos;
- b) La Entidad no tiene establecido mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior;
- c) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

De la revisión efectuada a contratos y convenios de las concesiones de tiendas escolares, tarjeta informativa COBAEH/DCF/TI/379/2025, estados bancarios de la cuenta [REDACTED] de la [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada carece de mecanismos de control para realizar y verificar los documentos contractuales de manera congruente; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado del Ejercicio del Presupuesto por Partida, Fuente de Financiamiento Ingresos Propios, Estatal Ramo 17 y Federal Ramo 11 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Acta de la III Sesión extraordinaria del año 2025 de la Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo del año 2025, se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos y montos aprobados en el presupuesto correspondiente, por lo que no se generaron sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Sobre el Ejercicio de los Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto al 31 de diciembre de 2024 y Estado del Ejercicio del Presupuesto por Partida, Fuente de Financiamiento Ingresos Propios, Estatal Ramo 17 y Federal Ramo 11 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado de ingresos y de egresos por \$1,145,792,249.00 y modificado de ingresos y de egresos por \$1,572,999,035.63, los cuales no presentan diferencias, reflejando la consistencia y un control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2024; Estado Sobre el Ejercicio de los Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto al 31 de diciembre de 2024; Estado del Ejercicio del Presupuesto por Partida, Fuente de Financiamiento Ingresos Propios,

Estatral Ramo 17 y Federal Ramo 11 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la elaboración periódica de la conciliación contable y presupuestal entre los ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros en mención.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual POA del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que los Ingresos Propios, Recursos Fiscales y Transferencias Federales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

| Concepto | Modificado | Devengado | Pagado | Variación | % |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------|----------------|
| Servicio Educativo Integral Otorgado | \$1,224,091,230.56 | \$1,200,447,628.46 | \$1,116,017,739.51 | -\$23,643,602.10 | 78.03% |
| Fortalecimiento Integral para Agentes Educativos Otorgado | \$5,775,840.00 | \$5,244,514.31 | \$5,056,100.95 | -\$531,325.69 | 0.34% |
| Fortalecimiento al Sistema de Educación (N) | \$192,165,013.83 | \$183,549,383.05 | \$165,371,556.83 | -\$8,615,630.78 | 11.93% |
| Centros Educativos Mejorados | \$20,994,469.60 | \$19,212,853.85 | \$14,779,219.71 | -\$1,781,615.75 | 1.25% |
| Provisión | \$43,974.40 | \$0.00 | \$0.00 | -\$43,974.40 | 0.00% |
| Programa de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo | \$129,928,507.24 | \$129,928,507.24 | \$129,928,507.24 | \$0.00 | 8.45% |
| Total | \$1,572,999,035.63 | \$1,538,382,886.91 | \$1,431,153,124.24 | -\$34,616,148.72 | 100.00% |

Fuente: Programa Operativo Anual POA del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulado Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; Auxiliar de Cuentas presupuestales (acumulado) Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado Sobre el Ejercicio de los Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto al 31 de diciembre de 2024; Estado del Ejercicio del Presupuesto por Partida, Fuente de Financiamiento Ingresos Propios, Estatal Ramo 17 y Federal Ramo 11 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; oficios de autorización emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus respectivos anexos y pólizas de registro, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 91 Estatal, y el Egreso Presupuestal modificado con fuente de financiamiento Estatal Ramo 17 al 31 de diciembre de 2024 por \$929,238,118.57, los cuales corresponden a los rubros: 8101010 Fondo General de Participaciones por \$829,504,254.57; 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por \$4,688,786.00; 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación por \$70,173,796.50; 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por \$12,393,889.00; 5107010 Intereses Generados Ingresos Propios por \$12,222,245.00 y 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$255,147.50, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de

Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/10/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación Acumulado Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado Sobre el Ejercicio de los Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto al 31 de diciembre de 2024; Estado del Ejercicio del Presupuesto por Partida, Fuente de Financiamiento Ingresos Propios, Estatal Ramo 17 y Federal Ramo 11 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2024; Programa Operativo Anual POA del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Acta del Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2024 I Sesión Extraordinaria del año 2024 de fecha 30 de enero de 2024 y Acta de la III Sesión Extraordinaria del año 2025 Adecuaciones Presupuestarias de fecha 31 de marzo del 2025, se constató que la información enviada por la Entidad Fiscalizada se sujetó a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación, ya que no presentan inconsistencias en los formatos antes mencionados.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Periódico Oficial de fecha 15 de Marzo de 2010 TOMO CXLIII Núm. 11 Acuerdo que modifica el acuerdo SE/02/12 que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y Acta de la Primera sesión extraordinaria de la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo de fecha 22 de febrero de 2024 S.E./C.A.A.S./COBAEH/01/24, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que se encuentra debidamente instalado, integrado y con el documento establecido de las funciones correspondientes de cada uno de los integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 13 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Póliza D06AGA0007 de fecha 19 de junio de 2024, Acta SO/IV/2024 de fecha 27/06/2024 del Comité de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, Tarjetas informativas, actas de hechos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y fichas de bienes muebles, se constató que la Entidad Fiscalizada registró bajas de activo en las cuentas 1.2.4.1.3 Equipo de cómputo y tecnologías de la información por \$8,241.67 y 1.2.4.2.1 Equipos y aparatos audiovisuales por \$13,427.01, apegándose a los procedimientos administrativos,

actos y formalidades establecidos en la normatividad vigente.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 14 con observación

Derivado de la revisión efectuada a las Pólizas D02AGA0011, D02AGA0012 y D04AGA0012, Acta SO//2024 de fecha 12/03/2024 del Comité de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, Tarjetas informativas COBAEH/DRMSG/TI/52/2024, COBAEH/DRMSG/TI/084/2024, COBAEH/DRMSG/TI/216/2024 y COBAEH/DRMSG/TI/162/2025, actas administrativas y denuncias ante el ministerio público, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró bajas de activo en las cuentas 1.2.4.1.3 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por \$235,697.93; 1.2.4.2.1 Equipos y Aparatos Audiovisuales por \$187,260.13; 1.2.4.2.3 Cámaras Fotográficas y de Video por \$80,053.44; 1.2.4.3.1 Equipo Médico y de Laboratorio por \$22,952.80; 1.2.4.4.1 Vehículos y Equipo de Transporte por \$95,000.00 y 1.2.5.1 Software por \$36,702.40, sin apearse a los procedimientos administrativos, actos y formalidades establecidos en la normatividad vigente; con fundamento en el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartados D.1.3 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y Normas 18 y 20 de las Normas Generales sobre Bienes Muebles propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/14/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 15 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; Balanza de Comprobación Acumulado Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; Auxiliar de Cuentas presupuestales (acumulado) Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y pólizas de registro de la cuenta 1.2.6. Depreciación, Deterioro y Armonización acumulada de bienes, se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó el cálculo de la depreciación y amortización durante el ejercicio fiscal 2024 de los bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$26,996,205.44, utilizando para su determinación el método de depreciación lineal como se menciona en el oficio COBAEH/DCF/OFC./2032/2025 de fecha 30 de junio de 2025, en apego a la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 16 sin observación

Derivado de la revisión a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas de registro; Circular No. 28 de fecha 16 de agosto de 2024 por concepto de procedimiento para el inventario físico; Actas de Conclusión del Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles y Acta de la III Sesión Extraordinaria 2025 de fecha 30 de junio de 2025 del Comité de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo por \$73,795,228.93 que corresponde a 5,867 bienes, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable de las bajas de los bienes, mismo que se efectuó conforme a lo

establecido en la normatividad vigente.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 17 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y control de inventarios de la partida 8.2.7.1-5.1.5.0.0.1 Bienes informáticos, se verificó que los bienes están debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 18 con observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y control de inventarios de la partida 8.2.7.1-5.1.5.0.0.1 Bienes informáticos con el número de inventario 515001009934, 515001009939, 515001009940, 515001009941, 515001009944, 515001009946, 515001009950, 515001009951, 515001009952, 5001009953, por el concepto de equipo de equipo de computo; 515003000398, 515003000399, 515003000412, por el concepto de switch 48 puertos; 515007001555, 515007001565, 515007001574, 515007001577, 515007001583, 515007001586, 515007001587, por el concepto de multifuncional, se detectó que los bienes no están debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Apartado D Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, índice D.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y subíndices: D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/18/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 19 sin observación

Mediante la revisión y análisis de la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/06/COBAEH/2024 de fecha 13 de agosto de 2025, correspondiente al Plantel Tlanchinol, se constató que 30 bienes muebles existen físicamente, cuentan con los respectivos resguardos, etiquetas de identificación y se encuentran disponibles en el área correspondiente como lo estipula la normatividad aplicable y el bien reloj checador biométrico con número de Inventario 519013000112, se encuentra en mantenimiento según Tarjeta Informativa: COBAEH/P5/TI/110/2025 de fecha 10 de julio de 2025, con fundamento en la circular No. 13.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 20 sin observación

Mediante la revisión y análisis de la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/07/COBAEH/2024 de fecha 15 de agosto de 2025, correspondiente al Plantel Zimapán, se constató que 42 bienes muebles existen físicamente, cuentan con los respectivos resguardos, etiquetas de identificación y se encuentran disponibles en el área correspondiente como lo estipula la normatividad aplicable y 56 bienes muebles fueron reubicados en otros planteles de acuerdo con los resguardos presentados.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 21 sin observación

Mediante la revisión y análisis de la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/08/COBAEH/2024 de fecha 15 de agosto de 2025, correspondiente al Plantel Zimapán II, se constató que 34 bienes muebles existen físicamente, cuentan con los respectivos resguardos, etiquetas de identificación y se encuentran disponibles en su área de adscripción como lo estipula la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 22 con observación

Mediante la revisión y análisis de la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/08/COBAEH/2024 de fecha 15 de agosto de 2025, correspondiente al Plantel Zimapán II, se detectó que los bienes videoprojector con número de Inventario 521009000664 y videoprojector con número de Inventario 521009000936, no operan por estar dañados y la entidad fiscalizada no ha generado las gestiones necesarias para regularizar el estatus del mismo; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Apartado D Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, índice D.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y subíndices: D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/22/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 23 sin observación

Mediante la revisión y análisis de la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/09/COBAEH/2024 de fecha 19 de agosto de 2025, correspondiente al Plantel Huichapan, se constató que 06 bienes muebles existen físicamente, cuentan con los respectivos resguardos, etiquetas de identificación y se encuentran disponibles en su área de adscripción como lo estipula la normatividad aplicable y el bien mueble Módulo de orientación, asesorías y tutoriales con número de Inventario 521011000091 fue reubicado en otro plantel de acuerdo con los resguardos presentados.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 24 con observación

Mediante la revisión y análisis de la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/09/COBAEH/2024 de fecha 19 de agosto de 2025, correspondiente al Plantel Huichapan, se detectó que 35 bienes, se encuentran en desuso por inservible, y la entidad fiscalizada no ha generado las gestiones necesarias para regularizar el estatus del mismo; con fundamento en los 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Apartado D Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, índice D.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y subíndices: D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/24/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 25 sin observación

Mediante la revisión y análisis de la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/10/COBAEH/2024 de fecha 20 de agosto de 2025, correspondiente al Plantel Tecozautla, se constató que 27 bienes muebles existen físicamente, cuentan con los respectivos resguardos, etiquetas de identificación y se encuentran disponibles en su área de adscripción como lo estipula la normatividad aplicable y 06 Mesas para computadoras con números de Inventarios 511011006276, 511011006277, 511011006278, 511011006280, 511011006279, 511011006281 y 04 CPU, con números de Inventario 515001001255, 515001002057, 515001002732 y 515001002733

fueron reubicados en otros planteles de acuerdo con los resguardos presentados.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 26 con observación

De la consulta realizada a la página de internet https://www.cobaeh.edu.mx/?page_id=10414, se detectó que la Entidad Fiscalizada no publicó los Formatos de la Cuenta Pública referente a la información de Disciplina Financiera como son: el F7 Resultados de Ingresos - LDF; Resultados de Egresos – LDF y F8 Informe sobre Estudios Actuariales -LDF, información considerada pública para la ciudadanía en general; con fundamento en los artículos 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6, 18, 58 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 Última reforma publicada DOF 28-07-2021.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/26/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 27 con observación

Derivado de la consulta realizada a la página de internet https://www.cobaeh.edu.mx/?page_id=10414, se detectó que la Entidad Fiscalizada no publicó la información correspondiente a: Flujo de fondos que resuma todas las operaciones; Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos y Actas de aprobación de la información; determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 46, 51, 56, 58, 62, 63, 65 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/27/R/012, Recomendación

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 28 sin observación

Derivado de la revisión a las Pólizas de ingresos I08VSO0059 de fecha 27/10/2024, I03VSO0035 de fecha 04/03/2024, I03VSO0035 de fecha 04/03/2024 y I08VSO0010 de fecha 0/08/2024, comprobantes de depósito de los ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet, papel de trabajo desglosado por concepto de ingreso, referentes a una muestra de las operaciones de recaudación registradas en las cuentas 8.1.5.1-7.3.1.1 Inscripción COBAEH por \$163,200.00; 8.1.5.1-7.3.1.2 Reinscripción COBAEH por \$30,800.00; 8.1.5.1-7.3.1.5 Examen de Admisión COBAEH por \$2,570.00 y 8.1.5.1-7.3.1.H Legalización de Certificados COBAEH por \$55,544.00, se verificó que los recursos fueron percibidos conforme los conceptos, cuotas y unidad de cobro y de medida

establecidos en el Decreto Núm. 754 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo", vigentes para el ejercicio Fiscal del año 2024.

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 29 con observación

De la revisión efectuada a contratos y convenios de las concesiones de tiendas escolares, tarjeta informativa COBAEH/DCF/TI/379/2025, estados bancarios de la cuenta [REDACTED] de la Institución [REDACTED] se detectó que la fecha de pago por parte del Concesionario por concepto de derechos adquiridos por el "Otorgamiento de la Concesión" que le fue autorizado de las tiendas escolares para dar servicios de alimentos y bebidas a los estudiantes, fue posterior a la firma de los contratos, lo cual no es congruente con lo establecido en los mismos, así mismo en los antecedentes de los convenios modificatorios no coincide la matrícula con la estipulada en los contratos originales, por lo cual los documentos contractuales no son confiables; con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 34, 36 y 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; artículo único del Decreto Núm. 754 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo", para el ejercicio Fiscal del año 2024; y Contratos y Convenios de Concesión de Tiendas Escolares correspondientes al periodo del 29 de enero al 13 de diciembre de 2024.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/29/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 30 con observación

De la revisión efectuada a contratos y convenios de las concesiones de tiendas escolares, tarjeta informativa COBAEH/DCF/TI/379/2025, estados bancarios de la cuenta [REDACTED] de la [REDACTED] se detectó que los contratos no estipulan que el importe al que asciende la cuota semanal y de otorgamiento se calcula en UMAS de conformidad a su acuerdo tarifario, lo plasman en pesos sin centavos antes de calcular el total a pagar, por lo que al momento de hacer el cálculo con base en la matrícula refleja una diferencia considerable; con fundamento en los artículos 2, 34, 36 y 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción X y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; artículo único del Decreto Núm. 754 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo", para el ejercicio Fiscal del año 2024; Contratos y Convenios de Concesión de Tiendas Escolares correspondientes al periodo del 29 de enero al 13 de diciembre de 2024.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/30/R/014, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 31 con observación

De la revisión efectuada a contratos y convenios de las concesiones de tiendas escolares, estados bancarios de la cuenta [REDACTED] de la Institución [REDACTED] se detectó que los concesionarios incumplieron en las fechas de pago a semana vencida de acuerdo con los contratos y a su vez la Entidad Fiscalizada no cumple con la cláusula de penalización de conformidad a sus documentos contractuales; con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 34, 36 y 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Contratos y Convenios de Concesión de Tiendas Escolares correspondientes al periodo del 29 de enero al 13 de diciembre de 2024.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/31/R/015, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.3

Resultado 32 con observación

Importe observado \$83,783.68

De la revisión efectuada a las Pólizas de ingresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, contratos y convenios de las concesiones de las tiendas escolares, estados bancarios de la cuenta [REDACTED] de la [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada percibió ingresos por un monto total de \$1,087,175.00 correspondiente a las cuentas 8.1.5.1-7.3.1.R Tienda escolar (otorgamiento por semestre) COBAEH y 8.1.5.1-7.3.1.S Tienda escolar (mínimo por alumno) COBAEH, mismos que no fueron percibidos de manera correcta, toda vez que la Entidad realizó cobros por un importe menor a lo estipulado en sus Cuotas y Tarifas autorizadas por un monto total de \$83,783.68; con fundamento en los artículos 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y único del Decreto Núm. 754 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo", para el ejercicio Fiscal del año 2024. [REDACTED]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/32/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.3

Resultado 33 con observación

Mediante la revisión efectuada al Decreto Núm. 754 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo", para el ejercicio Fiscal del año 2024, Pólizas de ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet, estados bancarios de la cuenta [REDACTED] de la Institución [REDACTED] se detectó que los cobros efectuados y registrados mediante las pólizas número I06AGA0006 de fecha 03 de junio de 2024 y I07AGA0002 de fecha 08 de julio de 2024, referentes al concepto Concesión de Máquinas Despachadoras de Alimentos por el cobro de

cuota de recuperación del 10% trimestral de comisión por las ventas generadas de las máquinas vending, ubicadas en los planteles educativos de la Entidad Fiscalizada, carecen de documentación comprobatoria que dio origen a los cobros por \$285,855.79, toda vez que no presentan el reporte de ventas ni contrato de la concesión que ampare el cálculo para realizar dicho cobro; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/33/R/016, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.3

Resultado 34 con observación

Mediante la revisión efectuada al Decreto Núm. 754 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo", para el ejercicio Fiscal del año 2024, pólizas de ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet, contratos y convenios de las concesiones, estados bancarios de la cuenta [REDACTED] de la [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada expidió comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) expedidos a favor de un nombre y registro federal de contribuyentes como público en general, derivado de lo cual no es posible identificar los importes de cada concesionario conforme a los contratos y convenios modificatorios formalizados con la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 29 y 29A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

31/COBAEH/2024/34/R/017, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 35 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación Acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, Auxiliar de Cuentas (acumulado) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado Sobre el Ejercicio de los Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto al 31 de diciembre de 2024 y pólizas de ingresos de la cuenta 8.1.5.1-7.9., se constató el registro de Otros ingresos propios por \$1,170,000.00, por concepto de Donativos y Recuperación de Seguros por \$73,619.86, asimismo, se verificó que se generaron pólizas de registro conforme a los momentos contables del ingreso, las cuales, se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos administrativos correspondientes.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 36 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas contables, referencia bancaria con el número de cuenta [REDACTED] correspondientes a [REDACTED] orden de

Resultado 39 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación Acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; Auxiliar de Cuentas (acumulado) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y pólizas de los ejercicios 2024 y 2025, mediante las cuales se registró el pago de los saldos pendientes por liquidar reportados al cierre del ejercicio fiscal de una muestra de la cuenta 2.1.1.2 Proveedores por pagar a corto plazo con los proveedores:

[REDACTED] se constató que la Entidad Fiscalizada pagó en su totalidad los saldos pendientes al cierre del ejercicio fiscal 2024 en los meses de enero a marzo del ejercicio 2025, así mismo se encuentran soportados y justificados, por lo que se determina que cumplieron con las obligaciones legalmente adquiridas en los plazos establecidos.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 40 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación Acumulado Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; Auxiliar de Cuentas presupuestales (acumulado) Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; pólizas de registro de la subcuenta 3.2.2.1.18 Resultado del Ejercicio 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el reintegro de Ingresos Propios 2023 a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los registros contables: E02AGA0010 excedentes 2023 por \$272,602.59; E02AGA0011 economías 2023 por \$2,796,298.76; E02AGA0012 rendimientos financieros por \$41,667.89 y E02AGA0013 otros ingresos por \$847,363.40, todos de fecha 26/02/2024, que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, los cuales cumplen con los requisitos fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 41 sin observación

De la revisión al proceso de Licitación Pública número LPN/COBAEH/02/2024 por concepto de Adquisición de ventiladores, sillas ejecutivas, extintores, anaqueles, pupitres, escritorios, pizarrones melamínicos, sillas, concha adultos y mesa binaria estructura, con la proveedora [REDACTED] adquisición de pupitres, escritorios, pizarrones melamínicos, sillas concha adultos y mesa binaria estructura, con el proveedor [REDACTED] LPN/COBAEH/01/2024, con el proveedor [REDACTED] por concepto de Adquisición de Licencia CFDI, marca computo contable modelo [REDACTED] Licencia que permita la descarga Masiva de XML, así como la administración y control de forma integral los XML Emitidos y Recibidos directamente del portal del Sistema de Administración Tributaria además genera reportes a Excel de la información; LPN/COBAEH/05/2024, con el proveedor [REDACTED] por concepto de la adquisición de computadoras, monitores, teclados y mouse, con el proveedor [REDACTED] por el concepto de la adquisición de impresoras, multifuncional, switches L2 administrable gigabit (TL-SG3452) de 48 puertos y 4 puertos SFP slots, se constató que los procesos de adjudicación se efectuaron en los términos establecidos y cumpliendo con las formalidades establecidas en la normatividad vigente.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 42 sin observación

Derivado del análisis efectuado al expediente de la Licitación Pública con número LPN/COBAEH/01/2024, correspondiente a la partida de Arrendamiento de Activos Intangibles, se verificó que se realizó la adjudicación con el proveedor [REDACTED] por \$202,777.28, realizando la investigación de mercado cumpliendo con las formalidades previstas.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 43 sin observación

Derivado del análisis efectuado al expediente de la Licitación Pública con número LPN/COBAEH/02/2024, correspondiente a la partida de Muebles de oficina, estantería y equipo de administración, se verificó que se realizó la adjudicación con los proveedores [REDACTED] por \$2,687,372.00; [REDACTED] por \$8,935,712.89; [REDACTED] por \$81,762.6, realizando la investigación de mercado cumpliendo con las formalidades previstas.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 44 sin observación

Derivado del análisis efectuado al expediente de la Licitación Pública con número LPN/COBAEH/05/2024, correspondiente a la partida de Bienes informáticos, se verificó que se realizó la adjudicación con los proveedores [REDACTED] por \$12,055,044.80; [REDACTED] por \$2,724,175.23, realizando la investigación de mercado cumpliendo con las formalidades previstas.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 45 sin observación

De la revisión efectuada a los contratos números COBAEH/DPP-LPN/02/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] y Contrato número COBAEH/DPP-LPN/03/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Adquisición de muebles de oficina, estantería y equipo de administración; contrato número COBAEH/DPP-LPN/02/2024 CONV-2 de fecha 14 de noviembre de 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Adquisición de muebles de oficina, estantería y equipo de administración; contrato número COBAEH/DPP-LPN/01/2024 de fecha 26 de marzo de 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Arrendamiento de activos intangibles; contrato número COBAEH/DPP-LPN/05-2/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Bienes informáticos; contrato número COBAEH/DPP-LPN/05-3/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Bienes informáticos; se verificó que dichos instrumentos jurídicos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente.

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 46 sin observación

De la revisión efectuada al Estado del Ejercicio del Presupuesto por Partida, Fuente de Financiamiento Ingresos Propios, Estatal Ramo 17 y Federal Ramo 11 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Balanza de Comprobación Acumulado Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; Auxiliar de Cuentas presupuestales (acumulado) Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; pólizas de registro; oficios de autorización de recursos emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus respectivos anexos y los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) del Recurso Fiscal por \$12,477,392.50, que se integra de los rubros 1501010 Impuesto sobre nómina y 5107010 Intereses generados de ingresos propios, se constató la recepción de los recursos conforme a los momentos contables del ingreso, asimismo, se corroboró que se generaron las pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 47 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación Acumulado Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; Auxiliar de Cuentas presupuestales (acumulado) Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y pólizas de registro de una muestra de la cuenta 3.2.2.1.18 Resultado del Ejercicio 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el reintegro a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo de los Recursos Estatales del rubro 5170010 Intereses generados de ingresos propios, mediante póliza E01AGA0032 de fecha 12/01/2024 por \$3,932.93, que se encuentra soportada con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, los cuales cumplen con los requisitos fiscales y administrativos establecidos.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

La Entidad Fiscalizada no presentó información y/o documentación a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, por lo que en atención al artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, se procedió a la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 19 observaciones, las cuales generaron 17 Recomendaciones, 2 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$286,560.96 (doscientos ochenta y

seis mil quinientos sesenta pesos 96/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa e Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas.

Asimismo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta o inexistencia de resguardos de bienes muebles y/o no se encuentran debidamente requisitados; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios; Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles e Irregularidades en la desincorporación o baja de bienes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.